



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2023-CM/MDL

Laredo, 22 de agosto del 2023

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

### EXISTO:

En sesión ordinaria el Concejo Municipal de fecha 21 de agosto del año 2023, el informe Legal N° 0590-2023-OAJ/MDL., emitido por asesoría Jurídica, sobre ADENDA PARA RENOVACIÓN DE PLAZO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS N° 043-2022-GGR-SG-NOT., y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De otra parte, el artículo 9° numeral 26 de la citada ley prescribe que *corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*

Que, el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Convenio de Colaboración interinstitucional es aquel que constituye un acuerdo de voluntades que establece el compromiso de desarrollar en forma conjunta, una o más actividades de interés común sin fines de lucro, siempre que se encuentren dentro del ámbito del territorio nacional de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

Que, en ese orden de ideas, el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Laredo han suscrito el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS N° 043-2022-GGR-SG-NOT el que tiene por objeto la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo para el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 2024 SEMILLITAS DE JESÚS, EN EL SECTOR NUEVO BARRAZA DEL DISTRITO DE LAREDO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI 2545304 por el monto de S/ 1,098,786.00, orientado al cierre de brechas del servicio de educación inicial.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Laredo ha efectuado la convocatoria a través del SEACE del procedimiento de selección AS-SM-5-2022-MDL-1 el que tiene por objeto el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA, DEL DISTRITO DE LAREDO PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD y del que se ha suscrito el contrato n.° 010-2022-MDL de fecha 24 de noviembre del 2022 cuyo estado situacional ha sido expuesto por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

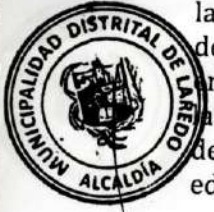
LAREDO - PERÚ

# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, es de tener cuenta que, según lo expuesto por el área usuaria en el Requerimiento contenido en las Bases Integradas del procedimiento de selección AS-SM-5-2022-MDL-1, la IEI N°2024 - Semillitas de Jesús ubicada en la localidad de Nuevo Barraza, distrito de Laredo y provincia de Trujillo se encuentra en mal estado por la antigüedad de su estructura al ser de material rústico lo que ocasiona una dificultad de acceso una buena educación. Así pues, la institución educativa cuenta con una sola aula de muros de triplay y techo de calamina, en la que se les enseña paralelamente a los tres niveles de educación inicial, lo que es insuficiente para el normal desarrollo de las actividades educacionales.

En consecuencia, el objetivo principio del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA, DEL DISTRITO DE LAREDO PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CUI N°2545304, es construir una infraestructura nueva para la población del nivel inicial y administrativo con más servicios higiénicos, ambiente de cocina y una nueva losa de formación para la realización de las diversas actividades físicas y educativas.

Que, en la cláusula octava del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS N° 043-2022-GGR-SG-NOT establece que éste tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de su suscripción y que podrá ser renovado mediante la suscripción de adenda correspondiente por lo que, con la finalidad de cumplir satisfactoriamente con el objetivo del convenio en beneficio de la población estudiantil y según lo informado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural referente al estado situacional del procedimiento de selección AS-SM-5-2022-MDL-1 con la finalidad de evitar la devolución y reversión de fondos, es imprescindible gestionar ante el Gobierno Regional la renovación por doce meses adicionales la vigencia del referido convenio a través de la suscripción de la adenda correspondiente.

Que, en consecuencia, considerando el objetivo principio del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA, DEL DISTRITO DE LAREDO PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CUI N°2545304 en beneficio de la población estudiantil, corresponde derivar al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, la renovación por doce meses adicionales del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS N° 043-2022-GGR-SG-NOT a efectos que se autorice al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo la suscripción de la adenda correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, EL Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** toma el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la RENOVACIÓN POR DOCE MESES ADICIONALES del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS N° 043-2022-GGR-SG-NOT, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA, DEL DISTRITO DE LAREDO PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CUI N°2545304.

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360  
044-435519

mesadepartes@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO - PERÚ

# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990



**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo la suscripción de la adenda N 01 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FIUNANCIEROS N° 043-2022-GGR-SG-NOT. para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA, DEL DISTRITO DE LAREDO PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CUI N°2545304.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad a que se refiere el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Abp.   
SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

